INFORME SECRETARIAL: Palmira, cinco (5) de octubre de 2022. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.

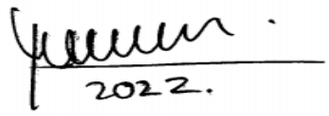

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **251**
Rad: 76 520 3103 004 1996 04730 00
Ejecutivo Mixto

Establecido a partir de lo aportado por el apoderado ejecutante, que lo pretendido por éste es conocer la vigencia de la acción coactiva que actualmente se encuentra adelantando la Alcaldía Municipal de Palmira a través de la Subsecretaria de Cobro Coactivo, por impuestos municipales, menester resulta y ante el silencio guardado por la entidad territorial que la instancia so pena de ejercitar frente al responsable, los poderes correccionales de que trata el artículo 44 del Código General del Proceso, le reitere al funcionario competente la solicitud que precede, para el efecto previsto en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, para lo cual deberá determinar el estado del proceso que actualmente afecta el dominio del predio dado en garantía real con número de matrícula inmobiliaria 378-45851, ubicado en la calle 48A No. 36-50 de Palmira Valle, de propiedad de la demandada Clemencia Valderrama de Vallejo, hoy de sus herederos, según expediente 0605535. En consecuencia, el juzgado, DISPONE:

Líbrese nuevamente oficio por secretaría a la Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Alcaldía Municipal de Palmira a cargo de Luis Fabio Ramírez Cifuentes o quien haga sus veces, para el efecto señalado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb9b48d7500e14ebf047145da12cd8e822342803006df0dbd9600797350f66a**
Documento generado en 06/10/2022 10:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica